de la fuente de Zabalotegui, y que para su reparacion se destine una parte de los arbitrios de esta villa, se acordó conste por Registro.

Declaracion de Azcarate sobre la menerdad de agua entre las huertas del conde villafranca

El Sr. Alcalde presentó la declaracion del Catedratico de Matematicas de este Real Seminario D. Antonio Ramon de Azcarate en el que contra el dueño y forma en que su Mad y el Sr Conde de Villafranca han convenido sobre el menerdad de agua que sale por debajo de una pena situada entre dos huertas propias de dho Sr Conde; y se acordó conste por Registro.

Reparacion de fuentes

En cuanto ala reparacion de la fuente de la Plaza de Arriba, Calle de Mastrerecca, y la Cañeria de la Calle de Aramburga frente la Casa de Aburruza se comunicó al Sr. Síndico para que entendiendose con dho Azcarate se separase con el menor coste posible por la Ciudad, Fondos.

Con el objecto ala solicitud que hace D. José Ignacio de Valdes encargado de distribuir las acciones ala acreedores de Villa diciendo que no teniendo conocimiento de los documentos que al principio se les dio ala acreedores, por que debe recogerse al tiempo de la entrega de las nuevas acciones, le proporcionen personas que tengan su conocimiento se acordó que el presente Escno, y D. Diego Manuel de Lozaga presencien la entrega de las nuevas acciones, y reciba de los documentos anteriores como entenderos que son de dos.

En seguida acordaron, que en atencion á que las condiciones bajo las cuales se han de sacar á Remate las provisiones de vinos y demas arbitrios de esta villa para el consumo propino vecindario estan dispuestas y aprovadas, conviene muy mucho en que el Mercado se verifique se pronto, y que al intento se invite ala Comision encargada para que dirija con toda brevedad su descargo.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por todos los demas segun costumbre y en fe lo hice yo el Escno

Ante mi

José Maria de Elizpuru

Ayuntamiento de 20 de Octe de 1802.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, por ante mi el Escno Real y Numerad de ella se juntaron, como lo tienen de uso y costumbre, los Señores D. Pascual Maria de Aredo Alcalde, D. Valentin de Cardenas Síndico Pror Gral, D. Buenaventura de Menina Regidor, D. Agustin de Larribas, y D. José Ramon de Zumeta de Diputados.

del Comun, y D. Vicente Barrenechea Síndico personero, y estando así junta y congregados se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

En seguida dho Sr. Alcalde presentó un oficio del Caballero Corregidor de esta Provincia de fha 8 del actual diciendo haber recibido por el Correo de ayer, en el que inserta la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de gracia y justicia al Excmo Sr. Gobernador del Consejo con fha 3 del corriente, y es como sigue

Real orden ... "Excmo Sr: Para tributar al Todopoderoso la mas rendida accion de gracias por haber librado al Rey Nuestro Señor del peligro de que ha estado amenazada su interesante y preciosa vida, he tenido á bien mandar la Reyna Nuestra Señora que en todas las Yglesias del Reyno se cante un solemne Te-Deum con asistencia de todas las Autoridades Civiles y Eclesiasticas. De Real orden lo digo á V.E. para su inteligencia del Consejo y Camara, y demas efectos correspondientes á su cumplimiento". En cuya vista los SS. que componen este Ayuntamiento acordaron que mañana Domingo se cante el Te Deum en la Yglesia Parroquial de San Pedro de esta villa y se comunique á todos los demas del Ayuntam.to para que concurran á la Asistencia sin falta alguna, y se invite asi bien al Real Seminario de Nobles de esta referida Villa.

Empresa del camino Eguate — El expresado Sr. Alcalde presentó tambien una Copia de lo acordado por la Junta de la Empresa del Camino de la Reyna Christina, y se acordó constar por Registro.

No habiendo mas que tratar en este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas de su comitiva, y en fé de todo lo hice yo el Escno. #

Antemi.
José María de Elizpuru

Ayuntam.to de 4 de Novre 1832

En la Sala Consistorial de esta Villa de Bergara á quatro de Noviembre de mil ochocientos treintaydos, por antemi el Escno Real y Numeral de ella se reunieron, como lo tienen de uso y costumbre, los SS. D. Manuel de Ozaeta, Merecta, Frizar, primer teniente Alcalde y los ordinarios de ella en ausencia del propietario, D. Felipe María de Arizmendi y Zubeta teniente de Síndico Pror Gral en ausencia del propietario, D. Martin de Yraizoz, D. Juan Fran.co de Beristain, y D. José Joaquin de Aranguren Daniaga Regidores, D. Agustin de Lombidea, y D. José Ramon de Zumalabe Diputados del Comun, D. Enrique de Urain, y D. José de Marcoaga Diputados de Concejo, que son los que componen la mayor y mas sana parte de los Estados y Regimiento de esta referida Villa; y estando así juntos y reunidos presentó la Comision encargada de la formacion del Estado de casas y haserios, tierras yermas, y demas fabricas de la Jurisdiccion de esta villa con expresion de sus Nombres, de los dueños

Estado de casas y tierras p.a dirigir á la Diputacion